



www.gabineteorellana.com

RECOMENDACIONES AL ABOGADO PARA ASEGURARSE UNA BUENA PRUEBA PERICIAL

El abogado que propone una prueba pericial debe mantener una relación estrecha con el perito que debe llevarla a cabo, para que la misma acabe teniendo el éxito esperado..

Aquí van algunas recomendaciones dirigidas a abogados para hacer posible ese éxito:

- 1) Escoge el perito que más se adecua a la especialidad que necesitas. Si tienes dudas, consulta a asociaciones o colegios profesionales de peritos, para saber qué competencias tiene cada concreta especialidad pericial o forense.
- 2) No es suficiente que el perito que vayas a contratar tenga la titulación requerida. Asegúrate que tenga, además, una experiencia contrastada en su especialidad, y que esté acostumbrado a moverse por los Juzgados. Porque los criterios jurisprudenciales de valoración de las pruebas periciales se basan, primordialmente, en la profesionalidad y experiencia de los peritos.
- 3) Los honorarios que te va a cobrar el perito no deben ser el único factor a tener en cuenta a la hora de contratarlo. A veces, utilizar este criterio como único puede salirte caro.
- 4) Si la base del proceso judicial que has de iniciar es eminentemente técnica, déjate asesorar por el perito a lo largo de todo el iter procesal hasta la Vista Oral. Desde ayudarte a fundamentar la demanda con sus argumentos técnicos (que suelen escapar al conocimiento del abogado), hasta preparar concienzudamente el acto de la Vista, o ayudándote a formular las preguntas al perito de su misma especialidad que puede haber presentado la parte contraria.
- 5) La colaboración permanente entre abogado y perito es fundamental. Puede incluso darse el caso que el perito que contrates te desaconseje interponer una Demanda judicial, al no poder sostener el argumento jurídico que plantea el abogado en unos sólidos razonamientos técnicos.



- 6) Un buen perito con un mal abogado pueden dar al traste con el pleito. Y lo mismo puede decirse al revés: un mal perito con un buen abogado también puede frustrar las expectativas de éxito del asunto ante los Juzgados.
- 7) El buen perito es aquel que está en capacidad de sugerir al abogado una estrategia concreta a seguir cuando la litis se fundamenta en aspectos eminentemente técnicos. Puede –por ejemplo- recomendar al abogado emitir una opinión pericial sobre unos aspectos concretos en los que tal vez el abogado no ha reparado, o incidir en otros, etc. Para ello, y para saber canalizar sus propuestas e incorporarlas al proceso judicial, el perito ha de tener -o adquirir- ciertos conocimientos sobre el proceso judicial. De la misma manera, el buen abogado es aquel que puede sugerir al perito la oportunidad de desarrollar en su dictamen algunos aspectos que él no ha tenido en cuenta, y que puede ser importantes para la litis. En cualquier caso, el perito será el que tenga la última palabra a la hora de incluir las propuestas del abogado en su dictamen, pues será aquel quien se haga responsable de su contenido y defensa ante el Tribunal.
- 8) El abogado debe reunirse con el perito contratado tantas veces como sean necesarias. El poder tratar el asunto, desgranando y poniendo en relación los aspectos jurídicos y los técnicos da seguridad al abogado, pero también al perito.
- 9) El abogado debe ser el responsable de asegurarse que el perito ha entendido claramente los extremos de la prueba que deberá desarrollar, y le deberá marcar un calendario que desemboque en la entrega de su dictamen, y más tarde en su intervención en la Vista Oral. Porque los plazos de entrega que marca la legislación procesal son a veces cortos, lo que implica que en ocasiones habrá que trabajar a destajo para llegar a presentar un dictamen que despliegue toda su efectividad.
- 10) Para acabar, el abogado debe preparar concienzudamente con el perito el acto de la Vista Oral, pues se trata del colofón, de la escenificación, de la visualización de lo que ha acontecido anteriormente en forma escrita en el procedimiento judicial. Se trata sin duda de un momento procesal importantísimo, puesto que será en ese momento cuando se reproduzcan oralmente las pruebas, y el juzgador podrá valorar no sólo el contenido, sino la manera de decirlo y exponerlo. El tándem abogado/perito debe pues considerarse un equipo de trabajo profesional, compacto y coordinado.